

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL “MANIFIESTO DE MARCA”

INTRODUCCIÓN

Este documento se ha preparado con el fin de seleccionar y contratar la realización de “un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> del cual ya se encuentra un story board construido para que sea difundido en diferentes canales de comunicación como: eventos nacionales e internacionales, televisión, radio e internet cuyo derechos de autor, musicalización, locución y modelos sea indefinidos”.

Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos del presente proceso de contratación sean consistentes con los requisitos del servicio a contratar.

Todos los documentos, anexos y formatos mencionados en el presente documento, así como aquellos relacionados a lo largo del proceso de selección, son necesarios para la contratación objeto del presente documento y deben ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para la elaboración de su oferta.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL PROCESO

Que el Artículo 2° de la Constitución señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. El literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, la consultoría técnica y financiera.

Durante el año 2012, Colombia fue seleccionada por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para que hiciera parte de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES). Findeter con apoyo del BID, creó las Plataformas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), la cual adopta la metodología ICES y la ajustan al contexto y necesidades de las urbes intermedias del país. Dicha metodología tiene en cuenta los instrumentos de planificación

de las ciudades colombianas y también la información disponible que producen las diferentes instancias subnacionales y nacionales involucradas en la planificación urbana.

El Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC) tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos, esta iniciativa es liderada en Colombia por FINDETER y puesta en marcha de la mano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) *en el marco de su Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles – ICES.*

Además, el programa busca la consolidación de territorios sostenibles que permitan mejorar la competitividad con el fin de impactar la calidad de vida de sus habitantes, basándose en el análisis de indicadores agrupados en 4 dimensiones: 1) ambiental y cambio climático, 2) urbana, 3) socio-económica, 4) fiscal y gobernanza. En el marco de la dimensión ambiental y cambio climática se busca identificar y diagnosticar los elementos que componen la estructura ecológica principal de un municipio, con el fin de integrarlos y articularlos con los aspectos urbanos y de planeación, dentro de los cuales se destacan el uso del suelo, movilidad, transporte e industria; conducidos a generar ciudades y territorios en donde la gente disponga de un ambiente sano, en el cual se garantice su salud y bienestar, convirtiéndose así en un lugar en donde la gente disfrute vivir.

Dentro del marco de Ciudades Sostenibles y competitivas y con el fin de dar a conocer la gestión de FINDETER enfocada en las regiones hacia la colocación de créditos de redescuento la captación de recursos, la ejecución de los programas especiales y la humanización de Marca para generar acompañamiento integral en la implementación de la estrategia, se hace necesario hacer la producción del video de manifiesto de marca de la Entidad para presentar a sus diferentes grupos de interés el impacto social de la gestión que viene realizando como Banca de Desarrollo en el país y la nueva misión y visión de la Financiera.

Con el desarrollo de este manifiesto se busca dar a conocer el impacto que ha generado FINDETER en los últimos años en los municipios de Colombia especialmente en aquellos que hacen parte del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas y Ciudades Emblemáticas. Este impacto directamente relacionado con el constante apoyo que FINDETER ha tenido de nuestros aliados, especialmente el aportado por la Unión Europea a través de la AFD con el programa Latin American Investment Facility (LAIF), antes mencionado. Se consideramos este manifiesto como una plataforma para dar a conocer el impacto en planificación que se ha generado en con estos programas para el desarrollo sostenible de las regiones.

El despliegue de este objetivo comunicacional contenido en el Plan Estratégico Corporativo, comprenderá una serie de actividades que le permitirán a Findeter divulgar de manera efectiva su mensaje institucional y entre éstas se encuentra la elaboración y producción de un video corporativo con alto contenido creativo y artístico. En el cual también se mostraran los aportes obtenidos del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas y Ciudades Emblemáticas y el apoyo de nuestros aliados, en este caso específico el de la Unión Europea y la AFD a través del programa LAIF. El guion del video fue escrito y suministrado por Sancho BBDO que actualmente trabaja con la Entidad. Sin embargo, su realización requiere de la asesoría de una productora experta que pueda garantizar la línea creativa y artística del producto, incluyendo la propiedad intelectual y los derechos de autor que requiera el mismo, para que sea difundido en cualquier medio o canal de comunicación.

Este video no se puede realizar con la agencia de publicidad ya que su objeto solo cubre concepto y estrategia. La producción de videos, comerciales, cuñas radiales, impresión de material pop, avisos de prensa, revistas y

animaciones que la agencia proponga tiene un costo de producción adicional que se deberá salir a contratar al medio experto.

1.2 ACUERDO FINANCIERO FINDETER – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

Por otra parte, es importante señalar que con el propósito de apoyar y fortalecer los programas mencionados, Findeter suscribió un Acuerdo de Financiación con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el cual quedó consignado mediante un documento denominado Acuerdo de Líneas de Crédito suscrito entre las partes el 19 de noviembre de 2012, con el propósito de “mejorar el papel estratégico, financiero y técnico de Findeter frente a los entes territoriales en Colombia fortaleciendo su capacidad financiera”, por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$191.340.000.00). Como complemento de lo anterior y en aras de continuar fortaleciendo los programas, el 5 de noviembre de 2013, la AFD y Findeter suscribieron un Acuerdo de Financiación, mediante el cual se aporta la suma de CINCO MILLONES DE EUROS (€5.000.000.00) para fortalecer el proyecto “Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones de Colombia”.

Este Programa tiene como objetivo apoyar a FINDETER en su misión, la cual consiste en contribuir al desarrollo sostenible del país en temas estratégicos. La operación del Programa cuenta con tres componentes enmarcados dentro del acuerdo, buscando impulsar el desarrollo sostenible y sociable urbano mediante inversiones: Los componentes son; 1) Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica, 2) Identificación de Proyectos y Estructuración Metodológica y 3) Divulgación del Conocimiento.

En el marco del acuerdo de financiación antes mencionado, Findeter y la AFD acordaron realizar los procesos de contratación conforme a un manual estratégico y operativo elaborado por las partes antes citadas, el cual, a su vez cuenta con No Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo.

En el numeral 3.2.5.3 (modalidades de contratación) literal a) (del manual estratégico y operativo pre citado) se informa sobre los procesos de contratación determinados por la cuantía. Dentro de estos proceso encontramos el de “Invitación a Ofertar” el cual regula la contratación de bienes o servicios cuyo monto oscile entre los €10.001 y €200.000. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000) IVA incluido, la contratación se realizará bajo la modalidad de “invitación a ofertar”.

Con fundamento en los anterior, se informa que éste será un proyecto financiado con recursos de la Unión Europea.

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO

El presente documento tiene como objeto seleccionar y contratar la realización de un *video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos, teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZO> del cual ya se encuentra un story board construido para que sea difundido en diferentes canales de comunicación como: eventos nacionales e internacionales, televisión, radio e internet cuyo derechos de autor, musicalización, locución y modelos sea indefinidos.*

2.1.1 ALCANCE: El CONTRATISTA seleccionado deberá hacer grabación de imágenes con dron y sesión fotográfica del manifiesto con equipos full HD de acuerdo a las referencia que se mencionan en el mismo, de proyectos financiados por Findeter y toma de apoyo de las ciudades de: San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia de video que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> y del cual se proporcionará un story board para que con base en este se haga la junta de pre producción, producción y post producción del video, de igual manera este será acompañado por el supervisor del contrato para su guía conceptual.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Una vez terminadas las diferentes etapas que conforman el presente proceso de contratación, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter suscribirá con el proponente seleccionado un contrato de prestación de servicios.

2.3 LUGAR EJECUCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS

La ejecución del contrato se desarrollará en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga. La entrega del video se realizará en la ciudad Bogotá.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a las ciudades antes mencionadas.

2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del Proyecto es hasta la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas a favor del CONTRATISTA seleccionado.

Nota: El valor del presupuesto estimado para el contrato, incluye el valor los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos, equipos especiales, desplazamiento de equipos entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos anteriormente mencionados se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP17LAIF-0078 expedido el veinte (20) de abril de 2017 por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Findeter.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP17-12501 expedido el once (11) de mayo de 2017 por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Findeter.

2.6 FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato que resulte de la propuesta seleccionada así:

Primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato una vez finalizada y aprobada por la supervisión de Findeter la etapa de pre producción

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez finalizada y aprobada por la supervisión de Findeter la etapa de producción

Un tercer pago correspondiente al 10% del valor del contrato una vez finalizada y aprobada por la supervisión de Findeter la etapa de post producción y contra entrega del video debidamente aprobado por Findeter.

2.7 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los presentes términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

2.8 NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, y su naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional no asimiladas al de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio; del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.9 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuestos sobre la materia en el Manual Estratégico y Operativo del Acuerdo de Financiación No. No. CCO1018 02 suscrito entre Findeter y la AFD, y el Procedimiento de Contratación de Findeter BS-PR-02 V13.

Por tanto, la presente carta de invitación y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.10 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

2.11 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.

2.12 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos, que el interesado y/o proponente desee presentar deberá hacerlo en la dirección que a continuación se señala:

FINDETER – FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC

Bogotá D.C. - Colombia

Identificación: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL “MANIFIESTO DE MARCA**

Se aceptarán documentos enviados al correo electrónico llara@findeter.gov.co los cuales no podrán exceder de 10 MB. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad. El proponente interesado, es el responsable de verificar que la información y soportes remitidos hayan sido debidamente recibidos en Findeter.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida

2.13 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y de la convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y aquellos resultantes de la convocatoria serán remitidos a los correos electrónicos de los invitados a participar.

2.14 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha de remisión del primer informe de evaluación, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la convocatoria privada, siempre y cuando no sean Documentos Confidenciales.

Los proponentes deberán ser quienes de manera clara, expresa e inequívoca señalen cuales de los documentos que contiene su propuesta, tienen la calidad de confidencial. En caso de no hacerlo, se entenderá que la propuesta no contiene documentos confidenciales y en consecuencia se podrá entregar copias de los documentos si así lo solicitaren.

2.15 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de presente Carta de Invitación, sus anexos, y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Findeter remitirá a los interesados las respuestas emitidas a las observaciones recibidas hasta la fecha establecida para tal fin.

2.16 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

2.17 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) en dos (2) sobres cerrados separados identificados con el nombre del proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

2.17.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*

Debe presentarse en medio escrito (físico), en original y una (1) copia. Estos documentos deben estar debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

2.17.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse en medio escrito (físico), en original y una (1) copias. Estos documentos deben estar debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

2.17.3 Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior, y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. En caso de presentarse documentos expedidos en idioma distinto al castellano, estos deberán presentarse debidamente traducidos a este idioma (castellano). FINDETER no será responsable de errores u omisiones que se pudieren cometer en esta traducción.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto no serán objeto de verificación y/o evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los Formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal tratándose persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

Adicionalmente a lo anterior los proponentes deberán observar las siguientes reglas en la presentación de sus propuestas:

2.18.1 Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

2.18.2 La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

2.18.3 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

2.18.4 La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

2.18.5 No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

2.18.6 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

2.18.7 En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

2.18.8 En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

2.18.9 La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberán diligenciarse completamente.

2.18.10 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

2.18.11 Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

2.19 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.20 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS Y PROHIBICIÓN DE RETIRO DE PROPUESTAS

No habrá devolución de ofertas. No obstante, a petición del oferente pueden entregarse las copias de la propuesta una vez finalizada la convocatoria.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Una vez entregada(s) la(s) propuesta(s) en el lugar establecido en el cronograma el proponente no podrá efectuar modificaciones, ni adiciones a la propuesta, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones a los términos de referencia comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta. En todo caso, no se podrá hacer adiciones ni modificaciones después de cerrado el presente proceso.

2.21 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se envíen a la dirección de correo electrónico de los invitados estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

2.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior del proponente seleccionado, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda

2.22.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

2.22.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

2.22.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

2.23 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

2.23.1 Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato y/o proyecto

2.23.2 Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

2.23.3 Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

2.23.4 Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

2.23.5 La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente con la propuesta o cuando se le requiera dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

2.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

2.25 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

2.26 ADENDAS

Dentro del término de duración de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se remitirán a la dirección de correo electrónico de los invitados y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.27 PROPUESTAS

Para la selección del proponente con el cual se firmará el contrato, el número mínimo de propuestas hábiles exigido es uno (1).

No se aceptarán propuestas cuyos documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras y/o que sean ilegibles, así como tampoco se aceptarán propuestas condicionadas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada en castellano y los valores en pesos colombianos, salvo los documentos jurídicos y/o técnicos de carácter habilitante que podrán presentarse en castellano y/o inglés. En caso de ser expedidos en idioma distintos a los mencionados, el proponente deberá presentarlos debidamente traducidos (al inglés y/o español). FINDETER no será responsable de errores u omisiones que se pudieren cometer en esta traducción.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los Proponentes variación alguna en su oferta, lo cual no obsta para que FINDETER pueda solicitar durante el proceso de verificación y evaluación y hasta la selección, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo y término fijado para ello, sin que en ningún momento se pueda mejorar la oferta.

2.28 PROPONENTES

En el presente proceso de invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, bien sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos señalados para tal efecto en el presente documento

En este sentido, para la acreditación de la experiencia del proponente plural el(los) integrante(s) no podrá(n) tener una participación menor al treinta por ciento (30%) y cada uno de ellos deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es quien acredita la experiencia antes señalada, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

Quienes se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar un documento de constitución de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del presente documento.

Los proponentes, sus apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

2.29 DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.30 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente y FINDETER en ningún caso será responsable de los mismos.

2.31 POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.

2.32 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se remitirá vía correo electrónico.

2.33 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la remisión de los Términos de Referencia y los documentos de la convocatoria a los invitados.

2.34 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se remitirá a los participantes.

2.35 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el **Capítulo VI** de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

2.36 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia (o carta de invitación) y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de selección.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico llara@findeter.gov.co, o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán

admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

2.37 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad remitirá por correo electrónico a los proponentes el informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

2.38 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico llara@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

2.39 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

2.40 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma remitirá el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

2.41 METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de verificación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Verificación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado al Representante Legal de Findeter, indicando la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Representante Legal de Findeter, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida.

2.42 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.43 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden descendente y excluyente:

2.43.1 Mayor puntaje en la Evaluación del Experiencia específica

2.43.2 Mayor puntaje Evaluación de Mejor Precio

2.43.3 Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

2.44 CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

2.44.1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

2.44.2 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.

2.44.3 Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.

2.44.4 Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.

- 2.44.5** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- 2.44.6** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 2.44.7** Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 2.44.8** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 2.44.9** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 2.44.10** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 2.44.11** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 2.44.12** Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 2.44.13** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 2.44.14** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- 2.44.15** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- 2.44.16** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 2.44.17** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.
- 2.44.18** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 2.44.19** Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.
- 2.44.20** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.
- 2.44.21** Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- 2.44.22** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.
- 2.44.23** Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.
- 2.44.24** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

2.45 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - FINDETER (con nit 800.096.329-1) en formato de **entidades públicas con régimen privado de contratación**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

2.46 REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

LA CONTRATANTE podrá revocar la decisión de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato (selección del proponente) y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

2.47 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Cuando el Representante Legal de Findeter no acoja la recomendación de los evaluadores y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se enviará por correo electrónico a los proponentes.

CAPÍTULO III CRONOGRAMA

3.1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso de selección se declarará cerrado y en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalado en el numeral 3.3 del presente documento en la actividad denominada **“Cierre - presentación de oferta”**, para lo cual el proponente deberá entregar en **forma física** su propuesta en la oficinas de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, ubicadas en la Calle 103 # 19-20 (Bogotá). El proponente deberá identificar su propuesta así: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL “MANIFIESTO DE MARCA**

El proponente será el responsable de que su propuesta sea recibida en debida forma (es decir, con todos los documentos que hacen parte de la misma). FINDETER no será responsable si por cuestiones de formato de

documentos, resolución, etc., la propuesta se recibe incompleta o ilegible. El grupo evaluador, solo tendrá en cuenta los documentos legibles recibidos como parte de la propuesta antes de la fecha de cierre y/o aquellos que se reciban con posterioridad a esta fecha, previo requerimiento expreso y escrito por parte de FINDETER (subsanción)

Nota: Las propuestas recibidas con posterioridad a la Fecha de Cierre del Proceso no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas.

3.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Si un Proponente encuentra incongruencias, errores u omisiones, o necesita alguna aclaración y/o desea presentar una observación al contenido de los presentes términos de referencia, puede presentar su solicitud escrita en la oficina de FINDETER (Calle 103 ·19-20 Bogotá D.C.), o al correo electrónico llara@findeter.gov.co.

Los correos enviados no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico.

En ambos casos los proponentes interesados tendrán hasta el día señalado dentro del numeral 3.3 del presente documento para la actividad denominada “**Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia**”

Las observaciones recibidas con posterioridad a esta fecha no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas.

3.3 CRONOGRAMA

El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

Tabla 1 Cronograma General del proceso

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y remisión de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 12 de Mayo de 2017
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Hasta el 16 de Mayo de 2017
Remisión del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos	Hasta el 17 de Mayo de 2017
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2)	El 19 de Mayo de 2017 Hora: 11:00am (hora legal colombiana) Lugar: Findeter – Bogotá Calle 103 # 19-20 – Oficina de Correspondencia
Remisión del Documento de Solicitud de Subsanción	Hasta el 22 de mayo de 2017
Oportunidad para subsanar	Hasta el 23 de mayo de 2017
Remisión del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 24 de mayo de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 25 de mayo de 2017
Remisión del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 26 de mayo de 2017
Remisión del Informe de Evaluación Económica y Técnica	Hasta el 30 de mayo de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Técnica	Hasta el 31 de mayo de 2017

Remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de elegibilidad).	Hasta el 1 de junio de 2017
Acta de selección del contratista.	Hasta el 2 de junio de 2017

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

Como se señaló en líneas precedentes el objeto del presente proceso y en consecuencia del contrato será “Realizar un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> del cual ya se encuentra un story board construido para que sea difundido en diferentes canales de comunicación como: eventos nacionales e internacionales, televisión, radio e internet cuyo derechos de autor, musicalización, locución y modelos sea indefinidos”.

4.1.1 Alcance: Se deberá hacer grabación de imágenes con dron y sesión fotográfica del manifiesto con equipos full HD de acuerdo a las referencia que se mencionan en el mismo, de proyectos financiados por Findeter y toma de apoyo de las ciudades de: San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia de video que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> y del cual se proporcionará un story board para que con base en este se haga la junta de pre producción, producción y post producción del video, de igual manera este será acompañado por el supervisor del contrato para su guía conceptual.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 21 de julio de 2017 y se contará a partir de la suscripción del acta de selección, previa aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista seleccionado deberá cumplir el siguiente cronograma:

Etapa	Plazo
<u>Etapa de Pre producción:</u>	10 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades
<u>Etapa de Producción:</u>	15 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades o hasta el 18 de junio de 2017 (lo que ocurra primero).
Etapa de Post Producción	35 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades o hasta el 21 de julio de 2017 (lo que ocurra primero).

Este plazo podrá ser prorrogado según se requiera en virtud de acuerdo previo de las partes. Dicha modificación deberá constar por escrito y ser suscrito por las partes.

4.3 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del Proyecto es hasta la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 160.000.000) incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas a favor del CONTRATISTA seleccionado.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado para el contrato, incluye el valor los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos, equipos especiales, desplazamiento de equipos entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Nota 2: Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para este proceso de contratación y del proyecto que la integra, razón por la cual, las propuestas que superen dicho valor serán rechazadas.

4.4 OBLIGACIONES

El proponente adjudicatario del contrato resultante de la presente proceso de contratación se compromete para con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER en cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de los presentes términos de referencia y en especial las siguientes:

4.4.1 Elaborar un video que cumpla con las condiciones y requisitos del Guion preliminar , brief y story board ya contruidos, que hacen parte integral del contrato.

4.4.2 Elaborar un video institucional y artístico que cumpla con las condiciones y requisitos del Guion preliminar y Brief, que hacen parte integral del contrato.

4.4.3 La letra, musicalización, maxterización locución y modelos deben tener derechos de autor indefinido para su utilización continua.

4.4.4 En la etapa de Pre producción:

- a) Presentar un cronograma de trabajo
- b) Construir un guion técnico y un story board con base en el Guion previo suministrado por Findeter, con conceptos de comunicación emotiva y artística.
- c) Presentar una propuesta musical y opciones de locución profesional y modelos.
- d) Asignar un Director General y Creativo.
- e) Presentar las demás actividades que establezcan entre las partes, de acuerdo con la experiencia del Proveedor.

4.4.5 En la etapa de Producción:

- a) Presentar el recurso técnico, personal y logístico para la elaboración de los videos.
- b) Presentar la propuesta fotográfica a que haya lugar.
- c) Concertar las locaciones (escenografía, utilería) y la propuesta de casting, para que sean aprobadas por Findeter.

- d) Seleccionar el material otorgado por Findeter sobre los proyectos aprobados.
- e) Presentar la línea narrativa del video.
- f) Presentar las demás actividades que establezcan entre las partes, de acuerdo con la experiencia del Proveedor.

4.4.6 En la etapa de Post Producción:

- a) Presentar la musicalización (Pos producción musical y mezcla de audio),
- b) Presentar propuesta de efectos de sonido, animación, graficación, grabación y sonido.
- c) Presentar al día los derechos de autor del material que se vaya a utilizar en los videos.
- d) Presentar las demás actividades que establezcan entre las partes, de acuerdo con la experiencia del Proveedor.

4.4.7 Estar afiliado y/o mantener afiliado al personal que trabajará en el desarrollo del proyecto al sistema de seguridad social y presentar al supervisor de Findeter la respectiva constancia de pago.

4.4.8 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con FINDETER.

4.4.9 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a Findeter y/o a terceros por causas o con ocasión al desarrollo del presente contrato.

4.4.10 Otorgar la propiedad del video y/o demás piezas fotográficas, de video, audio y/o documentos emanados del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba a Findeter, quien será la única persona facultada para la divulgación y reproducción del mismo. El CONTRATISTA se abstendrá de utilizar el estudio objeto de la presente convocatoria, sin que medie autorización escrita por parte de Findeter. Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que en el giro ordinario de sus negocios EL CONTRATISTA podrá: 1. Seguir empleando, el “know how”, las metodologías, los análisis y procedimientos empleados en los entregables que se contemplan en el presente contrato, así como los textos que justifican, describen y limitan su aplicación; 2. Referirse y realizar análisis similares o incluso iguales sobre información no relacionada directamente con el objeto del presente contrato.

4.4.12 Asumir el pago de los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes etc) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrarse con Findeter.

4.4.13 Cumplir las recomendaciones efectuadas por FINDETER, por intermedio del Supervisor para el logro de los objetivos del presente contrato.

4.4.14 Suscribir con el supervisor de FINDETER el Acta de Inicio de Actividades y de liquidación del Contrato. El Acta de Inicio de Actividades se suscribirá una vez aprobadas las garantías señaladas en la cláusula novena del presente documento.

4.4.15 Cumplir con lo ofrecido en su propuesta, documento que hace parte integral del presente contrato.

4.4.16 Las demás que se consideren necesarias para el buen desarrollo del Contrato.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del proponente, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje. Una vez verificados estos requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de la experiencia específica del proponente, según lo determinado en el capítulo VI del presente documento.

En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas deberá estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. Los **documentos jurídicos** indicados en la Sección 5.1 de este documento
2. Los **documentos financieros** indicados en la Sección 5.2 de este documento
3. Los **documentos de experiencia específica del proponente** indicados en la Sección 5.3 de este documento

El siguiente cuadro resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

Cuadro 1. Criterios habilitadores

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de carácter financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes experiencia específica	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES)

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente; en caso de que el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, la propuesta será firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo, documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la oferta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.

7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ver Formato No. 5)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

5.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.7 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una **garantía de seriedad de la propuesta** expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de FINDETER en formato de **entidades pública con régimen de contratación privado**, por el 10% del presupuesto estimado para el presente proceso y con una vigencia de CUATRO (4) meses contados a partir de La Fecha de Cierre del presente proceso.

FINDETER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre del presente proceso contractual
2. Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

Nota: La no presentación de la garantía o los errores dentro del texto de la misma serán subsanables en el término que establezca FINDETER.

En Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de FINDETER en **formato de entidades públicas con régimen privado de contratación.**

Amparo: Seriedad de la Oferta

Tomador: Firma proponente nombre (completo).

Asegurado: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1

Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1

Vigencia: Por el término de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

Cuantía: diez por ciento (10%) del presupuesto estimado.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta y legalización del contrato, producto de la presente invitación, cuyo objeto es: *“Realizar un video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> del cual ya se encuentra un story board construido para que sea difundido en diferentes canales de comunicación como: eventos nacionales e internacionales, televisión, radio e internet cuyo derechos de autor, musicalización, locución y modelos sea indefinidos.*

Firma: El tomador deberá firmar la Póliza de Seriedad de Oferta

Recibo de pago de la póliza: Se deberá adjuntar el recibo o constancia, donde conste el pago de la póliza por parte del tomador a la compañía de seguros.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1.10 SARLAF SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.1.11 PROPUESTAS PLURALES

Además de cumplir con lo señalado en el presente documento, quienes se presente como consorcio o unión temporal deberán presentar un documento de constitución (del consorcio o la unión temporal) el cual constará por lo menos de:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- e) La indicación del domicilio de la figura asociativa
- f) Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- g) La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
- h) Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
- i) En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de FINDETER.

5.1.12 SOBRE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN PROPUESTAS PLURALES

Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento relacionado con la obligatoriedad y forma de presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta, en caso de presentarse bajo la modalidad asociativa de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo señalado en el numeral citado, se deben observar los siguientes requisitos:

- A) Tomador/Afianzado Deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, caso en el cual dentro de la póliza (o aval bancario) se deberá expresar claramente quienes hacen parte del consorcio o unión temporal y su participación dentro del mismo
- B) Porcentaje de participación: La garantía de seriedad deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que conforman el proponente plural.

5.1.13 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden financiero los proponentes deberán observar las siguientes condiciones:

5.2.1 PROPONENTES NACIONALES

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2016 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- a. Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales colombianas o personas jurídicas nacionales, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2016 de la persona jurídica.

5.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

5.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a **31 de diciembre de 2016** reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a **31 de diciembre 2016**, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua

original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.2.1.1 ASPECTOS FINANCIEROS:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados **financieros del año 2016** de la persona jurídica.

5.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia de cada país de origen y lo señalado en los artículos 258 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a **31 de diciembre 2016**, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa

de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Los Estados Financieros y documentos financieros emitidos en el exterior vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a **31 de diciembre de 2016**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.

c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.2.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros **del año 2016** de la persona jurídica.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

a) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la presentación mínimo de cuatro (04) contratos y/o proyectos, ejecutados y terminados, correspondientes al Desarrollo de Manifiestos de marca que hayan sido efectivos en la estrategia de las entidades, El valor sumado de los contratos y/o proyectos presentados deberá ascender a una suma igual o superior a los DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

b) Contar con un departamento exclusivo de directores, editores, diseñadores, productores y post productores quienes tengan experiencia en la creación de contenidos a partir de una investigación de la marca.

Esto deberá certificarse mediante un documento suscrito por el Representante Legal de la sociedad, en la cual se manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con un departamento exclusivo de producción de videos.

c) Expertís en el campo con el manejo de equipos de última tecnología .

Esto deberá certificarse mediante un documento suscrito por el Representante Legal de la sociedad, en la cual se informe bajo la gravedad de jurament, sobre cuales equipos de ultima tecnología se tiene pexpertis. Se deberá mencionar de forma detallada el equipo.

5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

5.3.1.1 La experiencia específica del **proponente deberá** acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de

participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la interventoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

5.3.1.2. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

5.3.1.2.1 Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

5.3.1.2.2 El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

5.3.1.2.3 Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

5.3.1.2.4 En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

5.3.1.3 La experiencia específica de los socios de una persona jurídica se podrá tener en cuenta o acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se cuantificará de la siguiente manera:

5.3.1.3.1 Cuando la participación del socio sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) en la sociedad oferente, se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

5.3.1.3.2 Si la participación en la sociedad oferente es menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará la experiencia específica individual en proporción al porcentaje de participación en la respectiva sociedad.

En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar un documento que se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda), donde se certifique la participación y el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene en la sociedad el socio que está acreditando la experiencia.

En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus socios con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

5.3.1.3 Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando se le dentro de la etapa correspondiente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, dentro de la etapa correspondiente, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

5.4 INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

5.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha señalada en el numeral 3.3 - Cronograma del presente documento denominada "Plazo para subsanar", so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

5.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha señalada en el numeral 3.3 - Cronograma del presente documento denominada "Plazo para subsanar", so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

5.4.3 CAPACIDAD EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha señalada en el numeral 3.3 - Cronograma del presente documento denominada "Plazo para subsanar", so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de conformidad con lo previsto en la presente carta de invitación.

En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.

La suma de los factores de Experiencia Especifica Adicional (EEA), Menor Tiempo en la Etapa de Produccion (MTP) más la puntuación obtenida por la propuesta económica (PE), comprenden los dos factores de calificación de la propuesta, la cual dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados así:

$P = EEA + + MTP + PE$

Los puntos a otorgar por cada uno de los factores mencionados es el siguiente:

Factor	Puntaje máximo a otorgar.
Experiencia Especifica Adicional	Hasta 30 puntos
Menor Tiempo en la Etapa de Produccion	Hasta 30 puntos
Propuesta Económica	Hasta 40 puntos
Total	100 Puntos

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

En este numeral se informará acerca de las condiciones generales que deben observar los proponentes a fin de que sus propuestas sean evaluadas de conformidad con los factores de escogencia señalados más adelante.

El proponente deberá tener en cuenta que las certificaciones y/o contratos para acreditar la experiencia solicitada a continuación, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes.

Así mismo para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje, se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 5.3.1 del presente documento.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 60 PUNTOS)

a) Experiencia Especifica: Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia especifica se evaluará (se otorgará puntaje) de la siguiente manera:

Por cada contrato y/o proyecto adicionales a los presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que se encuentren ejecutados en la fecha de cierre del presente proceso, y que acredite experiencia en la producción

audiovisual especializada en el desarrollo de manifiestos de marca, y su valor individual ascienda a una suma igual o superior a los CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), se otorgará 15 puntos.

Es decir, se otorgarán 15 puntos por cada contrato que cumpla con las condiciones antes señaladas para un máximo puntaje a otorgar por este aspecto de hasta 60 puntos.

b) Menor tiempo en la etapa de Producción: Al proponente que ofrezca un menor tiempo en la etapa de **Producción** se le otorgarán un máximo de 30 puntos así:

Criterio	Hasta 20 días calendario	De 15 a 19 días Calendario	De 10 a 14 días Calendario
Puntaje	0 puntos	15 puntos	30 Puntos

Para otorgar el puntaje anteriormente mencionado, el Representante Legal del proponente deberá manifestar de forma clara e inequívoca en su propuesta, término ofrecido para realizar la etapa de Producción. En caso de guardar silencio, se entenderá que no se realiza ofrecimiento y en consecuencia dicha etapa deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 días calendario.

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Para la evaluación de la propuesta económica se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} * \left(1 - \frac{O_i - O_{\min}}{PO * (1 - BT)} \right)$$

Donde,

- P_i : Puntaje para el oferente i
- P_{\max} : Puntaje máximo para el componente económico (40 puntos)
- O_i : Valor propuesto por el oferente i
- O_{\min} : Mínimo valor propuesto entre los oferentes dentro del rango permitido.
- PO : Presupuesto oficial (160); expresado en millones de pesos.
- BT : Porcentaje de baja temeraria (80%)
- i : Subíndice que identifica a cada uno de los oferentes.

5.1.1 CONSIDERACIONES REFERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costos en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de este proceso de selección, incluyendo, todos los impuestos gravámenes, costos (directos e indirectos), los imprevistos y la utilidad esperada. Los incrementos, alzas o ajustes por cambio de año (IPC), no serán sujetos de modificación alguna, por tanto no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.

- El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costos en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de este proceso de selección, incluyendo, todos los impuestos gravámenes, costos (directos e indirectos), los imprevistos y la utilidad esperada. Los incrementos, alzas o ajustes por cambio de año (IPC), no serán sujetos de modificación alguna, por tanto no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.
- El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el 100% o ser inferiores al 80% del presupuesto establecido para el contrato de prestación de servicios a contratar, así como para cada uno de los proyectos que la integren, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada.
- Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada por Findeter para la suscripción del contrato, así como su tiempo de ejecución.
- Findeter verificará que las ofertas económicas presentadas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidad y valor, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- En el caso en que de las correcciones efectuadas en la Propuesta Económica se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las oferta(s) que implique que esta supere el valor máximo a contratar para la presente oferta, o es inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto estimado para el contrato de prestación de servicios, la propuesta se RECHAZARÁ de plano. Igualmente se RECHAZARÁ de plano si de las correcciones efectuadas a la Propuesta Económica se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor propuesto que integra el presente proceso de selección y que implique que esta supere el valor máximo del presupuesto estimado o es inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho presupuesto.
- Las correcciones efectuadas se identificarán y se relacionaran en el acta de calificación. En el caso en que el proponente, cuya propuesta haya sido objeto de corrección aritmética, ocupe el primer orden de elegibilidad, y este, a más tardar al día hábil siguiente al de la comunicación de la Selección, no aceptare, se procederá a realizar la adjudicación al siguiente en el orden de elegibilidad. Igual procedimiento aplicará en el evento en que la propuesta siguiente en orden de elegibilidad también haya sido objeto de corrección aritmética.
- Se requiere que el proponente presente en su propuesta económica el valor desagregado de las etapas de i) pre producción, ii) producción y iii) post producción (incluyendo el IVA de cada etapa)

6.5 DATOS DE CONTACTO

Las personas encargadas de responder los comentarios serán Leonidas Lara Anaya profesional de la Dirección de Contratación de Findeter (llara@findeter.gov.co). Cualquier observación o inquietud que pueda surgir del presente documento y sus anexos, favor remitirla por escrito y antes de la Fecha de Cierre del Proceso señalado en numeral 3.3 del presente documento.

Proyectó:

Leonidas Lara Anaya

Aprobó:

Omar Hernando Alfonso Rincon

ANEXOS

- Formato N° 1 Carta de presentación de la oferta.
- Formato N°3 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 09-20
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL “MANIFIESTO DE MARCA

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la realización de un *“video en HD (High Definition) incluido manejo de dron de 3 minutos audiovisuales con desarrollo de conceptos creativos y artísticos teniendo en cuenta pre producción, producción y post producción para la realización del manifiesto de marca que se deberá grabar en las ciudades de San Andrés, Montería, Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Cartagena y Bucaramanga de acuerdo a la referencia que se encuentra en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=7MLpzXZgWZ0> del cual ya se encuentra un story board construido para que sea difundido en diferentes canales de comunicación como: eventos nacionales e internacionales, televisión, radio e internet cuyo derechos de autor, musicalización, locución y modelos sea indefinidos”*.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los la Carta de Invitación del presente proceso de contratación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Carta de Invitación, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia (Carta de Invitación) de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación.

11. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

14. Que con base en mis propios cálculos y estimaciones una vez analizados los términos y condiciones de la presente carta de invitación y sus documentos anexos o complementarios, presenté mi propuesta económica la cual incluye todos los impuestos que hubiere lugar, así como los costos, gastos, utilidad y demás erogaciones económicas a favor de la sociedad que represento, en caso de ser seleccionada.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ **SEMANAS**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO No 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia:– CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL “MANIFIESTO DE MARCA

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ____ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ____ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso)
Persona Natural Representante Legal ____ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarme en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013).

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.